CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	477 DE 2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
NIT	891.800.466-4
CONTRATISTA	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S
NIT	820000431-6
OBJETO	"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUDOTECA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PINZON EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA."
VALOR TOTAL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($254.585.870) M/CTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será realizada por la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el numeral de notificaciones. Así mismo, el contratista autoriza expresamente ser notificado -personalmente- a través de medio electrónico, el cual, se entenderá surtido en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en tratándose de actos administrativos con ocasión del contrato, inclusive de aquel de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una parte **Fredy José Blanco Portillo** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021**,** para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **Contratante** y de la otra **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS,** identificado con **NIT 820000431-6,** representado legalmente por el señor, **MANUEL DAVID GOMEZ ARRIETA,** identificado con **C.C No. 7.248.370** de **PUERTO BOYACÁ.**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Contratista**, previa las siguientes consideraciones **1.** El día 29 de Agosto de 2023, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co. **2.** Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 29 de agosto al 5 de septiembre del presente año; termino durante el cual no se presentaron observaciones al presente proceso de selección. **3.** Durante el término para recepción de observaciones se recibieron solicitudes para limitar el proceso de contratación a MYPIMES de carácter local (Puerto Boyacá) conforme al Decreto 1860 de 2021, a lo cual el presente proceso de contratación se limitó a MiPymes de carácter municipal. **4.** Que el día 7 de Septiembre de 2023, mediante resolución No. 0875 de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección SAMC 003 DE 2023. **5.** La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 11 de Septiembre de 2023, hasta las 12:00 p.m., mediante plataforma SECOP II, presentándose como oferentes • **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS,** identificado con **NIT 820000431-6,** representado legalmente por el señor, MANUEL DAVID GOMEZ ARRIETA, identificado con C.C No. 7.248.370 de PUERTO BOYACÁ.

6. Que el comité de evaluación del proceso procede a la respectiva verificación de requisitos habilitantes y calificación de los criterios de evaluación, y Después de haberle brindado a los proponentes, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa, reglas de subsanabilidad y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de evaluación (Es decir, tres días hábiles, según lo dispone la normativa vigente, la conclusión del informe final fue el siguiente:

DOCUMENTO	PROPONENTE 1
	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE (SUBSANÓ)

7. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al oferente habilitado que presentó propuesta, la **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS, identificado con NIT 820000431-6, representado legalmente por el señor, MANUEL DAVID GOMEZ ARRIETA, identificado con C.C No. 7.248.370 de PUERTO BOYACÁ.**

8. Que, en virtud de lo anterior, el secretario general del Municipio de Puerto Boyacá, procede a adjudicar el presente proceso **SAMC No. 014 de 2023**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($254.585.870) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2023, Nro. **2023.CEN.01.080146 del 14 de Agosto de 2023.**

9. Que el día 18 de Septiembre de 2023, se realiza la resolución No. 0899 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC 014 DE 2023, a la empresa **GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SAS**, identificado con **NIT 820000431-6,** Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas

ALCANCE DEL OBJETO

Ejecutar la obra cuyo objeto es “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUDOTECA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PINZON EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”, con todas las obligaciones que por naturaleza accedan a esta que impliquen calidad, buena programación y garantía de buena ejecución y aseguramiento del objeto contractual con las especificaciones técnicas exigidas.

Ahora bien, el proceso contractual, pretende a través del desarrollo de actividades de obra la restructuración y mejoramiento de la infraestructura pública existente en el centro poblado de Puerto Pinzón.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE OBRA CIVIL	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES		
CERRAMIENTO EN TELA VERDE ESTABILIZADA H=2.10 MTS	M	40
Acometida eléctrica	UN	1
DEMOLICIONES		
DESMONTE DE CUBIERTA DE ZINC + ENTRAMADO INLCUYE RETIRO	M2	45,6
DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	1

		DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MUROS e= 0.15 (ACARREOLIBRE 10km)	M2	47,19	
		DESMONTE Y RETIRO DE PUERTAS, VENTANAS (INC MARCOS, DESALOJO Y BOTADA DE ESCOMBROS)	M2	9,92	
		DEMOLICION Y RETIRO PISOS Y ANDENES e= 0,10mts (INC. BOTADA DE ESCOMBROS ACA-RREOLIBRE 10km)	M2	63	
		DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO INC RETIRO DE ESCOMBROS (ACARREO LIBRE DE 10km)	M3	1,44	
		RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA NIVELACIÓN ZONAS VERDES	M3	38,11	
		ESTRUCTURAS EN CONCRETOS-MORTEROS Y PAÑETES			
		ZAPATA DE 3000 PSI-21,0 Mpa (INC FORMALETA)	M3	0,13	
		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE 0-2 METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA Y AFINE DE TALUD (INC RETIRO DE SOBRANTES)	M3	1,14	
		VIGA DE CIMENTACION DE 3000 PSI-21,0 Mpa (INC FORMALETA)	M3	1,14	
		COLUMNA Y VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI) 20CM X 10CM REF. 4 (3/8")+ 5 (1/4")	M	86	
		VIGA DE CIMENTACION DE 3000 PSI-21,0 Mpa (INC FORMALETA)	M3	1,125	
		PLACA EN CONCRETO PARA TANQUE ELEVADO e=0.10m FC 21 Mpa	M2	2,91	
		VIGA CINTA FC 17.23 Mpa (0.10*0.15m)	M	8	
		ANDEN EN CONCRETO DE 17.24 Mpa (e=0.10m) CEPILLADO Y RATONEADO	M2	39	
		MORTERO 1:2 (BASE)	M3	3,7	
		PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	109,66	
		FILOS Y DILATACIONES	M	65,35	
		MORTERO 1:2 (BASE)	M3	1,56	
		MAMPOSTERIA			
		MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL 3 HUECOS No. 4 LISO O ESTRIADO (perforacion horizontal)	M2	48	
		MURO SISTEMA SECO 11 cm EN LAMINA FIBROCEMENTO DE 8MM CON PELÍCULA ACRÍLICA DOBLE CARA (INC ESTRUCTURA, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS)	M2	33,6	
		Suministro e instlacion de dilatacion en Z 3,05M	M	46,4	
		Picada de piso existente para afinado (Incluye retiro de sobrantes y limpieza)	M2	72	
		ESTRUCTURA METALICA			
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERLIN DE 100 x 40 x 1.5mm	M	42	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMANOS EN TUBERÍA REDONDA ACERO INOXIDABLE DE 2" CAL 16 EN LA PARTE SUPERIOR Y 2 TUBOS DE 7/8" CAL 16 EN LA PARTE INFERIOR CON PARALES EN TUBERÍA DE 2" DE ACERO INOXIDABLE CAL 16. INC BRIDAS DE FIJACION DE 1/4" EN	M	4	

		ACERO INOXIDABLE			
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES EN ACERO INOXIDABLE PARA DISCAPACITADO	UN	6	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO REF 8025 (INC VIDRIO BRONCE 5MM)	M2	22,87	
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES DE BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	14	
		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA (INC TUBO VERTICAL AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO DE 2-1/2X3/16)	M2	44	
		Suministro e instalacion de tubo galvanizado 2" calibre 14 6mts para soporte de cubierta	UN	2	
		REFUERZO			
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA (4.0 mm)	M2	133	
		CARPINTERIA METALICA			
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA CAL. 20 1 HOJA ANCHO MAX 1.60 INC. PINTURA EN ANTICORROSIVO	UN	6	
		CERROJO DE SEGURIDAD GRADO 2 SCHALGE O SIMILAR CON CILINDRO Y VOLTEADOR (B-60)	UN	6	
		CIELO RASO			
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORRASO EN TABLILLAS PVC INCLUYE 4 REJILLAS DE INSPECCION	M2	98	
		CUBIERTA			
		Suministro e instalación de teja (tipo zinc calibre 33) (Incluye todos los accesorios)	M2	67,28	
		Suministro e intalacion de flanche en lamina calibre 26	ML	6	
		PISO			
		Suministro e instalacion de tapete armable de colores antideslizante para niños	M2	72	
		ENCHAPES			
		ENCHAPE PARED	M2	38,65	
		ENCHAPE PISO	M2	27	
		PINTURA Y ACABADOS			
		FILOS Y DILATACIONES (ESTUCO)	ML	130	
		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	60,6	
		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS EXTERIOR	M2	71	
		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS EXTERIOR H≤ 0.5m	ML	28	
		ESMALTE ANOLOC VENTANAS Y PUERTAS	M2	19,12	
		PINTURA EPOXICA PARA PISOS	M2	16	
		PINTURA PARA MALLA BASE ALUMINIO INC POSTERIA Y PIEDEAMIGOS	M2	44	

ESPEJOS DE BAÑO		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO CRISTAL 4MM	M2	3
MANTENIMIENTO ESTETICO DE ELEMENTO HISTORICO (GENERADORA)		
MANTENIMIENTO EL CUAL INCLUYE LIMPIEZA Y PINTURA DE SUS PARTES EXTERNAS PARA MEJORAR APARIENCIA	UN	1
SISTEMA ELECTRICO		
Suministro e instalacion de salidas de iluminacion led a 110v con su debido interuptor	UN	15
Suministro e instalacion de saliadas para toma corrientes 110v con tapa de seguridad para niños	UN	8
Suministro e intalacion salida 110v para ventiladores de techo	UN	8
Suministro e instalacion de brekers monopolar	UN	3
Reconexion de acometida electrica medidor	UN	1
Suministro e instalacion de ventilador	UN	8
PAISAJISMO		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL OITI (PALO CRUZ) H= 1,5 M	UN	2
INSTALACIÓNES REDES HIDRÁULICAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACCESORIOS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE PLASTICO 1000 LTS	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PARA GRIFOS-LAVAMANOS-SANITARIOS	UN	10
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRE 1" RDE 13.5 ACUEDUCTO	M	2,5
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVES TERMINAL DE 1/2" NIQUELADA TIPO MARIPOSA	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1"	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PRE DE 1"	UN	2
CAJA INSPECCIÓN 80CM X 80CM	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 2" PARA LAVAMANOS	UN	3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 2" PARA ORINAL	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 4" PARA SANITARIO	UN	6
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC LISA 4"	M	8
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA SENCILLA METALICA DE 3"	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL MEDIANO	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO SENCILLO	UN	5
SUMINISTRO DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR	UN	3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON 135° PVC 3"	UN	1

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

Personal del servicio: El contratista deberá mantener como personal directivo del servicio, un residente permanente responsable de la ejecución del contrato, cuya hoja de vida se presentará a la supervisión, para su aprobación antes del inicio de los trabajos. Por tanto, el residente de tiempo completo deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Métodos de ejecución: Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio del ingeniero en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

Trabajo defectuoso o no autorizado: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

Daños al servicio ejecutado y a terceros: El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

Materiales: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización del servicio, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Equipo: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán

	por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio del servicio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en el servicio. **Trabajadores del servicio:** Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.
ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. • Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta. • Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones. • Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones. • Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato. • Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución del contrato. • Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. • Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, en el pliego de condiciones y sus anexos y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. • Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.

	• Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. • Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. • Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, y todas las condiciones allí requeridas. • Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. • Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases. • Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra. • El contratista deberá entregar los planos record referentes de cada pozo séptico al que se le realice mantenimiento. • Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en los documentos del proceso de selección.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. • Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. • Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. • Presentar Informes para el desembolso de cada pago o cuando lo requiera el supervisor, las planillas del servicio prestado en ejecución del Contrato, las certificaciones de talleres o actividades realizadas, los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Convenio.

	• Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	• Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados. • Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. • Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato. • Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. • Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. • Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. • Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. • Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. • Todas aquellas que se consideren pertinentes.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **2023.CEN.01.080146** Rubro: **2.3.2.02.02.0005 – SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN** Fecha: **14 DE AGOSTO DE 2023**
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato es **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($254.585.870) M/CTE,** Incluido todos los impuestos de ley. **FORMA DE PAGO:** La Alcaldía, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: • Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta (40%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio. • El saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se pagará mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la presentación de la factura o documento similar expedida con el cumplimiento de los requisitos legales. • El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.
EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO**

	TERCERO. La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento.
LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
CESION CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que

	cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
GARANTÍAS	Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: 1. **Cumplimiento**. Por el (10%), vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el diez (10%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. **Estabilidad y calidad de la obra**. Por el (10%) y cinco (5) años más. A partir del recibo de las obras. 4. **Responsabilidad civil extracontractual**. Por el valor de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. 5. **Buen manejo y corrección inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor del anticipo, igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses mas
NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del contrato. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

	• El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. • Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • 7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S Dirección: CR 7 #15-70 – PUERTO BOYACÁ Teléfono: 3147907172 Correo electrónico: gpm-sas@hotmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
PROYECTÓ:	J. CONDE.
APROBÓ:	FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO / SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato Nro. ***CO1.PCCNTR.4927813***, en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.